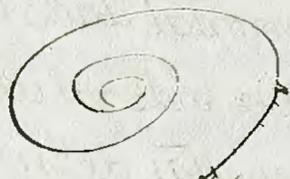




Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

pasado del presente y por ellos veinte y ocho mil Doscientos ochenta y ocho
à Raron de catorre mil uento Quarentay quatro M^{rs}. en cada una
signacion en los efectos de comunas y entendido por la ciudad = Acordado
el Receptor de comunas de Ventresca al Refeúdo Juan Saez Carrasco
veinte y ocho mil Doscientos ochenta y ocho M^{rs}. Importe de otros de
de su salario que tiene Debençados y para ello sele Despache formal
za con la que y el correspondiente Periso tomada la Raron por el
dor sele Verificaran en sus Cuentas =



En la M. N. Y. M. L. Ciudad de Lorca en veinte y un dias
de Julio de mil Setecientos con quenta y tres se juntaron à consejo
res Lorca, Justicia, y Rejimiento de ella para tratar cosas tocantes al
cio de su Mage. bien y utilidad de esta Republica conbiene à sa
Señores Dⁿ Tomas Agustin de Parraga conreidor y capitana Guerra
ciudad Dⁿ Andres fernandez de caneres, Dⁿ Miguel de Sicilia,
Rubia, Dⁿ Juan Antonio Muño Dⁿ Pedro Gomez, Dⁿ Bartolome
la, Dⁿ Diego Leoner, Dⁿ fran. Ruiz, Dⁿ Claudio de Guerara
En este Ayuntamiento se avisto un memoial dado por salvador de
caide Nombriado de esta Real Carrel sobre las fianzias y por la ciudad
Acordo se Difera la Zitacion para el dia veinte y siete del presente y
sauer adho Axerabos propovione las correspondientes fianzias y esta
suplica al Señor Conreidor Repita esta Zitacion bajo la multa de cinco
Ducados y por su senovia entendido. mando se Zie bajo la dha. multa
dos los cavalleros capitulares =

Salvador de
Axerabos =

Entieron los s^{tes} Dⁿ Juan Gregorio Alburquerque y Dⁿ Mateo Tudela =

